



**Aclaraciones que hace el Comité Estatal de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla
para solicitar al C. Gobernador del Estado corrija declaraciones inexactas
hechas en su conferencia de prensa del 25 de junio de 2020**

En su conferencia de prensa del 25 de junio de 2020, el C. Gobernador del Estado de Puebla incurrió en diversas imprecisiones que requieren rectificación de su parte.

Afirmó el Gobernador:

1. Que existe un “Órgano Anticorrupción del Estado de Puebla”, lo que es incorrecto. Por disposición legal existe el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) previsto en el artículo 125, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Que dicho “Órgano Anticorrupción” (sic) cuenta con una “Junta de Gobierno”, que en realidad no existe. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla dispone la existencia de una Secretaría Ejecutiva del SEA que *“es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión.”* (art. 24), y que dicha Secretaría Ejecutiva tiene un Órgano de Gobierno con las facultades que le confieren los artículos 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 29 de la ley de la materia.
3. Que los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC) que forma parte del SEA percibimos salarios o sueldos, formas de pago que constituyen la contraprestación que se otorga a quienes tienen una relación laboral subordinada con un patrón. Esto es incorrecto pues resulta contrario a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla que dicta, en resumen que el vínculo legal de los integrantes del CEPC con la Secretaría Ejecutiva del SEA, así como su contraprestación, *“...serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno...”*.
4. Que los integrantes del CEPC percibimos “sueldos o salarios” (sic) por \$140 mil (no se mencionó la frecuencia, que se infiere mensual). Esto es falso y resulta inexplicable dado que los datos relacionados a 2019, que es el ejercicio al que el C. Gobernador aparentemente se refirió, se encuentran a disposición de quien desee consultarlos a través del vínculo https://cpcpuebla.org.mx/docs/remuneracion/remuneracion_anual_CPC_2019.pdf



5. Que los integrantes del CEPC nos asignamos “compensaciones, viajes y prebendas” supuestamente a cargo del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, lo cual es completamente falso y debe ser desmentido por el propio C. Gobernador. Por acuerdo del Órgano de Control de la Secretaría Ejecutiva del SEA, únicamente quien presidía el CEPC y, en consecuencia, el SEA, tenía la posibilidad de obtener algunos viáticos y ayuda de transporte cuando requería desplazarse para cumplir sus funciones.
6. Por último, que los asuntos financieros de la Secretaría Ejecutiva “eran un desastre” atribuible al CEPC, quien no tiene facultad alguna de administración, supervisión o control sobre las finanzas del SEA, ya que dichas funciones que recaen en el Órgano de Gobierno y en la Secretaría Ejecutiva, entidades gubernamentales no ciudadanas.

El C. Gobernador mencionó también que la “Junta de Gobierno” (sic) había determinado reducir los “salarios” (sic) percibidos por los integrantes del CEPC a partir de 2020. Dado que éste es un asunto aún pendiente de resolución, consideramos imprudente emitir cualquier comentario al respecto.

Los integrantes del CEPC suponemos que la imprecisión y los errores contenidos en las declaraciones del C. Gobernador deben provenir de información deficiente proporcionada por sus servicios de información ya que recordamos y reconocemos la importante labor del Lic. Miguel Gerónimo Barbosa Huerta en su función de líder de la Cámara de Senadores de la República durante el proceso legislativo que dio origen en 2015 a la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y a la consecuente actuación de los Congresos Locales para crear los Sistemas Estatales que hoy existen en nuestro país.

Con el buen ánimo y la apertura que apreciamos del C. Gobernador en nuestra única entrevista al inicio de su gestión, solicitamos de su parte las debidas aclaraciones en conferencia de prensa del 26 de junio de 2020 haciendo uso de nuestro legítimo derecho de réplica.

Puebla, Pue., 25 de junio de 2020

C. Daniel Alejandro Valdés Amaro - Presidente
C. María del Carmen Leyva Báthory
C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno
C. José Alejandro Guillén Reyes
C. Eira Zago Castro